

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento al citado restaurante.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 15 de junio de 2006.

El Secretario Técnico. Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO**

1421.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año mayo-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O. ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
SARA KADDOURI	X4399999F	871	19-05-2006
ABDESLEM EL GHAZOUANI	X632210D	881	19-05-2006
MIMOUNT AHMED AHMED	X1168691S	897	19-05-2006

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de junio de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA**

1422.- Con fecha 14 de junio de 2006 se ha firmado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS INTERPARROQUIAL DE MELILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE COLONIAS URBANAS (AÑO 2006), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006.

Procediéndose a su publicación, para general conocimiento y efectos.

"En Melilla, a catorce de junio de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 12, de 31 de enero de 2005 (BOME núm. 4162, del día 4 de febrero de 2005), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno.